DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18864
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER6614

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** María Stella Castillo
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/04/2023	**HORA:**	4:15 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 44B No.22-65 **P2:** Carrera 44B No.22-75 **P3:** Carrera 44B No.22-81 **P4:** Carrera 44B No.22-91 **P5:** Calle 22A No.44B-15 **P6:** Calle 22A No.44B-05 **P7:** Carrera 44B No.22-23 **P8:** Carrera 44C No.22-94 **P9:** Carrera 44C No.22-86 **P10:** Carrera 44C No.22-72	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:97868.42 Y_1:104102.97 X_2:97799.94 Y_2:104071.32 X_3:97808.28 Y_3:104051.80 X_4:97749.63 Y_4:104021.92 X_5:97769.58 Y_5:104002.11 X_7:97888.66 Y_7:104060.68	
SECTOR CATASTRAL:	Ortezal	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				8 m²	
UPZ:	107- Quinta Paredes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				114	
LOCALIDAD:	13-Tęusaquillo	**FAMILIAS**	54	**ADULTOS**	107	**MENORES**	6
CHIP:	**P1:** AAA0073WNYN **P2:** AAA0073WLJZ **P3:** AAA0073WLHK **P4:** AAA0073WLFZ **P5:** AAA0073WLDE **P6:** AAA0073WLCN **P7:** AAA0073UZTD **P8:** AAA0073WTDE **P9:** AAA0073WKSK **P10:** AAA0167FYEP	**PREDIOS EVALUADOS**				10	
ÁREA INSPECCIONADA:	5.262,4 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47627	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto

de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

En el sector evaluado se localiza el predio de la Carrera 44B No.22-65, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados

presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Carrera 44B No.22-65, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Carrera 44B No.22-65.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-17459	26 de abril de 2022

El diagnóstico técnico relaciona daños correspondientes a la caída de una maquina tipo HP de la construcción que se estaba desarrollando en los predios (Carrera 44B No.22-75, Carrera 44B No.22-81, Carrera 44B No.22-91, Calle 22A No.44B-15 y Calle 22A No.44B-05) generando colapso parcial del muro perimetral localizado al costado nororiental del predio de la Carrera 44B No.22-65. Los daños identificados están posiblemente relacionados con las actividades constructivas que se desarrollan en los predios (Carrera 44B No.22-75, Carrera 44B No.22-81, Carrera 44B No.22-91, Calle 22A No.44B-15 y Calle 22A No.44B-05). El documento concluyó que el costado nororiental en un área de 25m^2 de la zona de semisótano se encuentra comprometida por los daños evidenciados, por lo cual se recomienda la restricción de uso de dicho espacio hasta tanto se adelanten las acciones de reparación en el elemento afectado. Asimismo, recomendó a los responsables de la obra adelantar los análisis de riesgo y planes de contingencia y a la Alcaldía Local de Teusaquillo verificar si los daños evidenciando están asociados con las actividades constructivas que se desarrollan en el sector así como realizar el correspondiente control urbanístico y a los responsables del predio de la Carrera 44B No.22-65 mantener la recomendación de restricción, seguimiento y control de las condiciones del predio y el mantenimiento y reparación de los daños.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 44B No.22-65	AAA0073WNYN
P2	Carrera 44B No.22-75	AAA0073WLJZ
P3	Carrera 44B No.22-81	AAA0073WLHK
P4	Carrera 44B No.22-91	AAA0073WLFZ
P5	Calle 22A No.44B-15	AAA0073WLDE
P6	Calle 22A No.44B- 5	AAA0073WLCN
P7	Carrera 44B No.22- 23	AAA0073UZTD
P8	Carrera 44C No.22-94	AAA0073WTDE
P9	Carrera 44C No.22-86	AAA0073WKSK
P10	Carrera 44C No.22-72	AAA0167FYEP

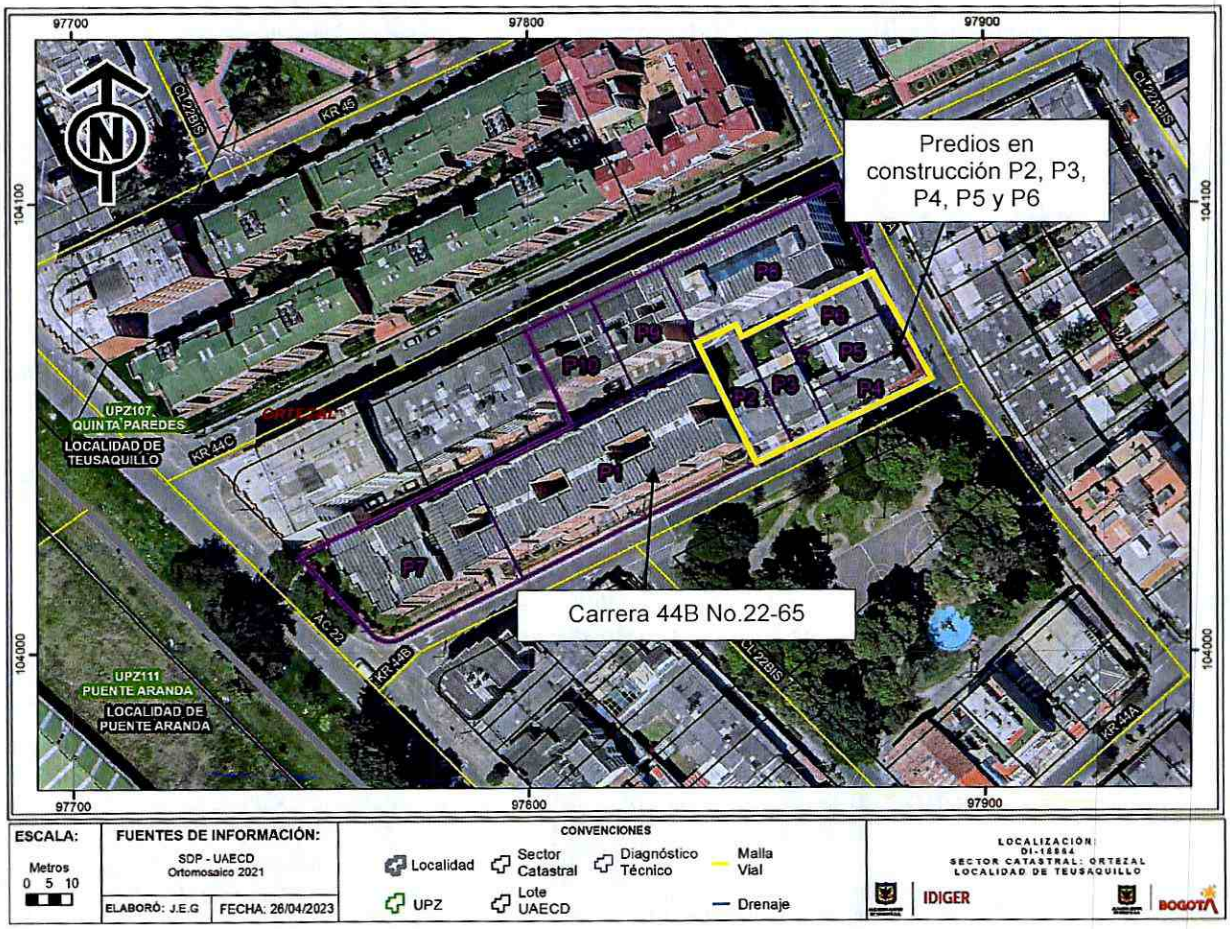


Ilustración 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de abril de 2023, a los predios que se muestran en el polígono de la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de seis (06) a siete (07) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

El predio solicitante se localiza en la Carrera 44B No.22-65, donde se emplaza el "Conjunto Residencial Parque de Cádiz", conformado por una edificación de tres torres de cinco (05) niveles y un (01) semisótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. La señora María Stella Castilla administradora del predio manifiesta su preocupación debido al aumento de los daños que se están presentando posiblemente ocasionadas por el proyecto constructivo que se está desarrollando en los predios P2, P3, P4, P5 y P6.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada 5262,4 m², alrededor de los predios P2, P3, P4, P5 y P6 (predio donde se están realizando actividades constructivas) dado que se estima que dicha área corresponde a la zona de influencia directa de las posibles afectaciones identificadas en la zona, en la tabla 3, se hace una descripción de los diez (10) predios evaluados.

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la ilustración 1 - en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo





Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.



Fotografía 3. Estado actual de muro perimetral costado nororiental predio P1.



Fotografía 4. Zona de semisótano –parqueaderos predio P1.



Fotografía 5. Dilataciones entre torres del predio P1.



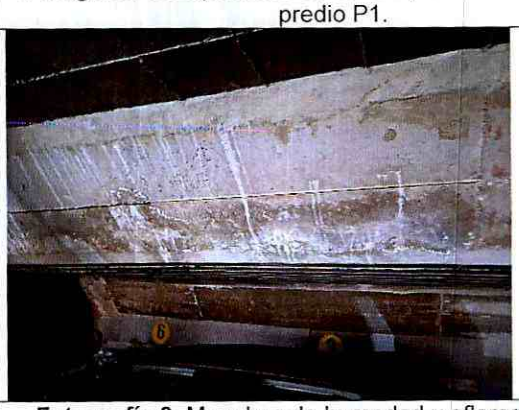
Fotografía 6. Fisuras en dilataciones entre torres del predio P1.



Fotografía 7. Exposición de aceros placa de entrepiso del predio P1.



Fotografía 8. Fisuras en cara inferior de placa de entrepiso a nivel de semisótano del predio P1.



Fotografía 9. Manchas de humedad y eflorescencias en muro del predio P1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





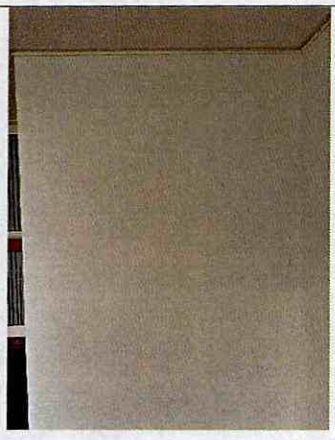
Fotografía 10 y 11. Manchas de humedad en muro perimetral costado oriental a nivel de semisótano predio P1.





Fotografías 12 y 13. Grieta en muro perimetral costado noroccidental a nivel de semisótano del predio P1.





Fotografías 14 y 15. Fisuras en muro perimetral costado suroriental primer nivel del predio P1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Predio P1: Se localiza el "Conjunto Residencial Parque de Cádiz", conformado por una edificación de tres torres de cinco (05) niveles y un (01) semisótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). La inspección se adelanta en compañía de la señora María Stella Castilla administradora del predio, teniendo en cuenta los daños relacionados en el diagnostico técnico DI-17459 observando lo siguiente:

- Inicialmente se realiza inspección a la zona evaluada en el DI-17459, correspondiente a un muro perimetral localizado al costado nororiental a nivel de semisótano, observando que dichos daños ya fueron reparados con la reconstrucción de la sección del muro colapsada, (Ver fotografía 3).

Por otro lado, se evalúan espacios no relacionados en el antecedente identificando:

- Se identifican que en las dilataciones realizadas entre los bloques de apartamentos que conforman el predio evaluado se observan fisuras de tendencia longitudinal de hasta 1m de longitud y 4mm de abertura a nivel de semisótano, (Ver fotografías 4 a la 6).
- Exposición del acero de refuerzo en la cara inferior de la placa de entrepiso a nivel de semisótano, (Ver fotografía 7).
- Fisuras de tenencia longitudinal de aproximadamente 4mm y hasta m de longitud localizadas en la cara inferior de la placa de entrepiso a nivel de semisótano, (Ver fotografía 8).
- Manchas de humedades y eflorescencias en muros perimetrales costado sur y oriental localizados a nivel de semisótano, (Ver fotografías 9 a la 11).
- Grieta de aproximadamente 1cm de abertura y hasta 2.2 cm de longitud localizadas en muro de cerramiento costado nororiental a nivel de semisótano, (Ver fotografías 12 y 13).
- Fisuras de tendencia horizontal y vertical de aproximadamente 1mm de abertura y hasta 25m de longitud localizadas en recubrimiento y muro interior de primer nivel costado suroriental, (Ver fotografías 14 y 15).





Fotografías 16 y 17. Predio donde se están ejecutando actividades constructivas P2, P3, P4, P5 y P6.





Fotografía 18 y 19. Predio donde se están ejecutando actividades constructivas P2, P3, P4, P5 y P6.

Predio P2, P3, P4, P5 y P6: En los predios se está desarrollando un proyecto urbanístico. La visita técnica se realiza inspección al interior de la construcción, identificando que actualmente ya se tiene construida una estructura de seis (06) niveles y un (01) sótano, bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto. Se evidencia que se están adelantando acciones de terminación de acabados e instalación de redes en dichos predios, (Ver fotografías 16 a la 19).





Fotografía 20 y 21. Predio en actividades constructivas P7.

Predio P7: Se localiza una edificación de seis (06) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, (Ver fotografías 20 y 21). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no es posible dado que al momento de la visita no hay nadie para permitir el ingreso. Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2, P3, P4, P5 y P6.





Fotografía 22 y 23. Predio en actividades constructivas P8.

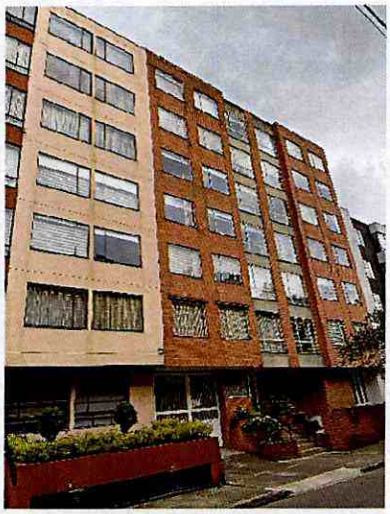
Predio P8: Se localiza una edificación de seis (07) niveles, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, (Ver fotografías 22 y 23). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no es posible dado que al momento de la visita no hay nadie para permitir el ingreso. Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2, P3, P4, P5 y P6.





Fotografía 24 y 25. Predio en actividades constructivas P9.

Predio P9: Se localiza una edificación de seis (07) niveles, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, (Ver fotografías 24 y 25). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no es posible dado que al momento de la visita no hay nadie para permitir el ingreso. Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2, P3, P4, P5 y P6.





Fotografía 26 y 27. Predio en actividades constructivas P10.

Predio P10: Se localiza una edificación de seis (07) niveles, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, (Ver fotografías 26 y 27). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no es posible dado que al momento de la visita no hay nadie para permitir el ingreso. Se realiza inspección desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2, P3, P4, P5 y P6.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P1 posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento, asentamientos diferenciales propios de la edificación y/o asentamientos ocasionados por las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios P2, P3, P4, P5 y P6.

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 44B No.22-65	Pórticos en concreto	Residencial	5 y 1 semisótano	Leves
P2	Carrera 44B No.22-75	Pórticos en concreto	En construcción	6 niveles y 1 sótano	Sin daños
P3	Carrera 44B No.22-81				
P4	Carrera 44B No.22-91				
P5	Calle 22A No.44B-15				
P6	Calle 22A No.44B-05				
P7	Carrera 44B No.22- 23	Pórticos en concreto	Residencial	6 niveles 1 sótano	Ninguno (Se evalúa desde el exterior)
P8	Carrera 44C No.22-94	Pórticos en concreto	Residencial	7 niveles	Ninguno (Se evalúa desde el exterior)
P9	Carrera 44C No.22-86	Pórticos en concreto	Residencial	7 niveles	Ninguno (Se evalúa desde el exterior)
P10	Carrera 44C No.22-72	Pórticos en concreto	Residencial	7 niveles	Ninguno (Se evalúa desde el exterior)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación de los mismos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas al "Conjunto Residencial Parque de Cádiz" localizado en el predio de la P1 de la Carrera 44B No.22-65, Predio en construcción (P2 de la Carrera 44B No.22-75, P3 de la Carrera 44B No.22-81, P4 de la Carrera 44B No.22-91, P5 de la Calle 22A No.44B-15 y P6 de la Calle 22A No.44B-5), y desde el exterior se evalúan las condiciones de las edificaciones emplazadas en los predios P7 de la Carrera 44B No.22-23, P8 de la Carrera 44C No.22-94, P9 de la Carrera 44C No.22-86 y P10 de la Carrera 44C No.22-72, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las

condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el Conjunto Residencial Parque de Cádiz" del predio de la P1 de la Carrera 44B No.22-65, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados ni por los asentamientos diferenciales evidenciados. Es importante resaltar que, mediante la inspección visual realizada, no es posible determinar si los daños evidenciados, están o no relacionados con la ejecución de las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios P2, P3, P4, P5 y P6, pero tampoco se puede descartar que algunos daños estén asociados a la obra. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- Al momento de la inspección visual se identifica que en los predios P2 de la Carrera 44B No.22-75, P3 de la Carrera 44B No.22-81, P4 de la Carrera 44B No.22-91, P5 de la Calle 22A No.44B-15 y P6 de la Calle 22A No.44B-5, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, se evidencia que la construcción ya ha sido terminada y se encuentra en etapa de acabados. La construcción es de seis (06) niveles y un (01) sótano.

- No fue posible ingresar de las edificaciones emplazadas en los predios P7 de la Carrera 44B No.22-23, P8 de la Carrera 44C No.22-94, P9 de la Carrera 44C No.22-86 y P10 de la Carrera 44C No.22-72, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, dado que no hubo quien atendiera para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de estas ante cargas de servicio. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños que pudiesen indicar alguna inestabilidad estructural o daños asociados a las actividades constructivas que se están desarrollando en el predio P2, P3, P4, P5 y P6. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados del "Conjunto Residencial Parque de Cádiz" localizado en el predio de la P1 de la Carrera 44B No.22-65, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda adelantar las gestiones para las reparaciones y/o intervenciones en los daños identificados al interior del inmueble. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando

que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se reitera conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios del "Conjunto Residencial Parque de Cádiz" localizado en el predio de la P1 de la Carrera 44B No.22-65, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, adelantar el mantenimiento rutinario del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del "Conjunto Residencial Parque de Cádiz" localizado en el predio de la P1 de la Carrera 44B No.22-65, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, en caso que deseen conocer el estado actual de la edificación se recomienda realizar un estudio detallado de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de la estructura y la cimentación que conforman dicho predio y conocer la causa real de los daños identificados y las acciones de intervención y/o reparación de los mismos. Dichos estudios deben desarrollarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, las especificaciones técnicas y recomendaciones consignadas para el desarrollo del proyecto urbanístico que se está desarrollando en los predios P2 de la Carrera 44B No.22-75, P3 de la Carrera 44B No.22-81, P4 de la Carrera 44B No.22-91, P5 de la Calle 22A No.44B-15 y P6 de la Calle 22A No.44B-05, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo.

- Se reitera a la Alcaldía Local Teusaquillo, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el P1 de la Carrera 44B No.22-65, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, pueden estar asociados con la ejecución del proyecto constructivo que se está desarrollando en los predios P2 de la Carrera 44B No.22-75, P3 de la Carrera 44B No.22-81, P4 de la Carrera 44B No.22-91, P5 de la Calle 22A No.44B-15 y P6 de la Calle 22A No.44B-05, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en las edificaciones emplazadas en los predios mencionados anteriormente.

- Se reitera a los recomienda a los responsables del proyecto urbanístico que se está desarrollando en los predios P2 de la Carrera 44B No.22-75, P3 de la Carrera 44B No.22-81, P4 de la Carrera 44B No.22-91, P5 de la Calle 22A No.44B-15 y P6 de la Calle 22A No.44B-05, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se

señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Se reitera que es responsabilidad del ejecutor del proyecto urbanístico que se está desarrollando en los predios P2 de la Carrera 44B No.22-75, P3 de la Carrera 44B No.22-81, P4 de la Carrera 44B No.22-91, P5 de la Calle 22A No.44B-15 y P6 de la Calle 22A No.44B-05, en el Sector Catastral de Ortezal de la Localidad de Teusaquillo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático